

**CIRCULAR PROCESO DE INCUMPLIMIENTO DE REPOSO MEDICO OTORGADO EN
ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y OTRAS MATERIAS
RELACIONADAS, PARA TODA LA COMUNIDAD MUNICIAPAL, INDEPENDIENTE SU
CALIDAD CONTRACTUAL.**

La presente circular, tiene como objetivo central, dar a conocer las instrucciones por Incumplimiento de Reposo Laboral por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N°16.744 emitido por la circular N°3881 de fecha 25.09.2025 por la Superintendencia de Seguridad Social.

A tener en consideración:

La Circular N°3881 de fecha 25.09.2025, emitida por la SUSESO, regula el uso del **reposo laboral** en el contexto de la Ley N°16.744 para trabajadores con accidentes laborales o enfermedades profesionales.

Cuando un trabajador requiere reposo por incapacidad temporal, este debe ser otorgado mediante:

- **Orden de reposo Ley N°16.744** (mutualidades), o
- **Licencia médica tipo 5 o 6** (afiliados al ISL).

Estos documentos pueden ser emitidos tanto por médicos como por **cirujanos dentistas** en casos odontológicos laborales.

El reposo cumple dos funciones principales:

1. Justificar la ausencia laboral
2. Permitir el pago del **subsidio por incapacidad temporal**, que reemplaza la remuneración

Dado que el reposo forma parte del tratamiento médico, el trabajador está obligado a cumplirlo. Si se niega a continuar el tratamiento o realiza acciones que dificulten su recuperación, se puede:

- Suspender el subsidio
- Exigir la devolución de los montos pagados indebidamente

Antes de aplicar esta sanción, el trabajador debe ser advertido, y la decisión debe ser tomada por el médico tratante.

♦ **Interrupción del reposo**

El reposo solo puede interrumpirse de forma justificada, por ejemplo:

- Asistencia a controles médicos, exámenes o terapias
- Compra de medicamentos o alimentos
- Cuidado de terceros
- Situaciones de fuerza mayor

En cambio, se considera incumplimiento cuando el trabajador:

- Realiza viajes
- Trabaja (remunerado o no)
- Participa en actividades no indicadas por el médico

Esto se interpreta como una conducta que perjudica la recuperación.

♦ **Casos especiales**

En patologías psiquiátricas, se permite realizar actividades recreativas dentro del país si forman parte del tratamiento.

Solo se sanciona si el trabajador:

- Sale del país
 - Trabaja
 - Incumple las indicaciones médicas
-

♦ **Procedimiento ante incumplimiento**

Si se detecta incumplimiento:

- Se suspende el subsidio desde la fecha en que ocurrió
- Se exige la devolución del dinero
- Se informa al empleador
- Se puede denunciar si hay indicios de delito

El trabajador puede reclamar ante la Superintendencia de Seguridad Social.

◆ **Término del subsidio**

El subsidio cesa cuando:

- Termina el reposo sin continuidad
- Se declara incapacidad permanente
- Se alcanzan 104 semanas máximas

En este último caso, se presume invalidez y puede iniciarse una pensión.

◆ **Obligaciones y reglas**

- El trabajador debe cumplir estrictamente el reposo
- Toda ausencia debe estar respaldada por licencia o reposo
- Médicos y dentistas son los únicos autorizados para emitir estos documentos
- No pueden emitirse licencias a sí mismos ni hacerlo estando con reposo

◆ **Idea central**

El reposo laboral es parte fundamental del tratamiento médico. Su incumplimiento puede implicar **la suspensión del subsidio y la devolución de los pagos recibidos.**

VIGENCIA

La modificación introducida por la circular N°3881, entrará en vigencia a partir del 2° de marzo de 2026.



Daniela Torres Parra
Encargada Oficina Licencias Medicas

INFOGRAFÍA INTEGRAL SOBRE EL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO (LEY N° DE REPOSO MÉDICO Y PAGO DE SUBSIDIOS (RESUMEN LEY N° 16.744 & CIRCULAR N° 3881)



1. EL OBJETIVO ESENCIAL DEL REPOSO



- **RECUPERACIÓN INTEGRAL:** Cumplir con la curación médica ordenada para el pronto restablecimiento. [18, 19]
- **JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA:** Evita sanciones administrativas. [6]
- **SIT (SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL):** Monto de dinero mensual que **REEMPLAZA** tu remuneración.

2. DEBERES ESTRICTOS DEL TRABAJADOR(A)

- **CUMPLIR INDICACIONES:** Seguir al pie de la letra las condiciones de reposo y tratamiento (ej. horarios, medicamentos). [7]
- **COLABORAR EN LA CURACIÓN:** No realizar acciones que retrasen o impidan tu sanación. [20]
- **EVITAR AUTOMEDICACIÓN**



3. ¿QUÉ SE CONSIDERA INCUMPLIMIENTO?

(Ejemplos Concretos)



4. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO (FLUJO DE PROCESO)



5. CASOS ESPECIALES Y EXCEPCIONES DETALLADAS

INTERRUPCIÓN JUSTIFICADA GENERAL

- **CONTROLES MÉDICOS, EXÁMENES, TERAPIAS [18]**
- **COMPRAR MEDICAMENTOS O ALIMENTOS ESENCIALES [19]**
- **CUIDADO DE TERCEROS [19]**
- **TRÁMITES IMPOSTERGABLES Y JUSTIFICADOS [new]**

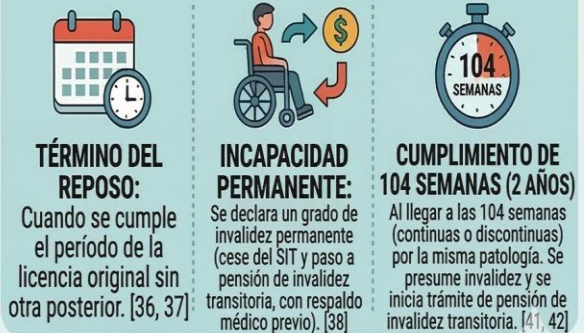
REPOSO POR SALUD MENTAL (PATOLOGÍAS PSIQUIÁTRICAS)

SÍ: ACTIVIDADES RECREATIVAS DENTRO DEL PAÍS (SI SON TERAPÉUTICAS Y CON INDICACIÓN MÉDICA ESPECÍFICA). [21]



NO: VIAJES FUERA DEL PAÍS, TRABAJOS DE CUALQUIER TIPO, O INCUMPLIMIENTO DE INDICACIONES ESPECÍFICAS. [22]

6. Cese del SUBSIDIO (CUÁNDO Y CÓMO TERMINA)



VIGENCIA: A partir del 2 de marzo de 2026 [55]
RECLAMACIÓN: Se puede apelar ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESOS) en caso de suspensión o restitución. [17]